

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ACUERDO NÚMERO 61/2014

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 3, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 25, 80, numeral 1, 82, numeral 1 inciso c) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, relativo a la solicitud de inscripción de registro del Partido Político Nacional denominado Morena, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se declara procedente la inscripción de registro del Partido Político Nacional denominado Morena ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

SEGUNDO. El partido político nacional denominado Morena a partir de la aprobación de este acuerdo, adquiere todos los derechos, obligaciones, y prerrogativas que a favor de los partidos políticos establece la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral para los efectos a que haya lugar en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo al Partido Político Nacional denominado Morena para los efectos legales a los que haya lugar.



**Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana
de Coahuila**

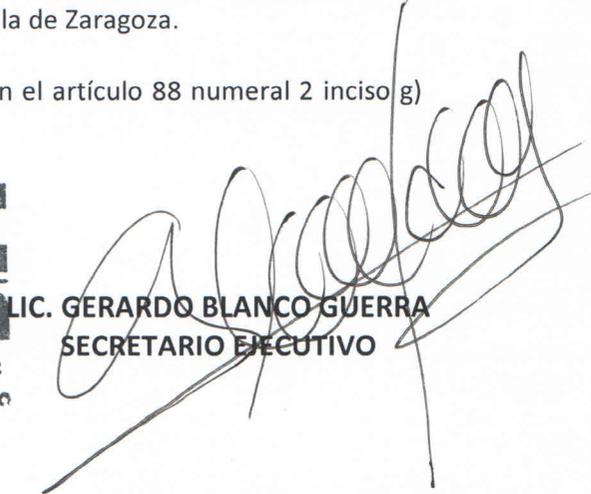
"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.


LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL


**Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana
de Coahuila**


LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDOS

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

ACUERDO NÚMERO 62/2014

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 3, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 25, 80, numeral 1, 82, numeral 1 inciso c) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, relativo a la solicitud de inscripción de registro del Partido Político Nacional denominado Encuentro Social, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se declara procedente la inscripción de registro del Partido Político Nacional denominado Encuentro Social ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

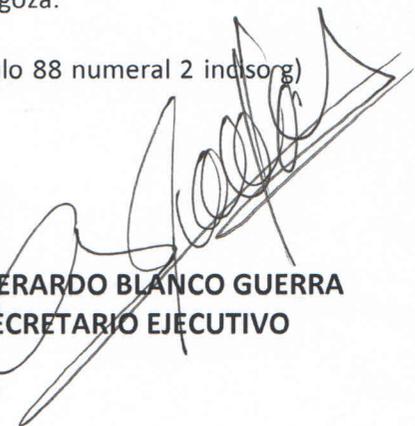
SEGUNDO. El partido político nacional denominado Encuentro Social a partir de la aprobación de este acuerdo, adquiere todos los derechos, obligaciones, y prerrogativas que a favor de los partidos políticos establece la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral para los efectos a que haya lugar en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo al Partido Político Nacional denominado Encuentro Social para los efectos legales a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.



LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana
de Coahuila

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ACUERDO NÚMERO 63/2014

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 3, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 25, 80, numeral 1, 82, numeral 1 inciso c) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, relativo a la solicitud de inscripción de registro del Partido Político Nacional denominado Partido Humanista, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se declara procedente la inscripción de registro del Partido Político Nacional denominado Partido Humanista ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

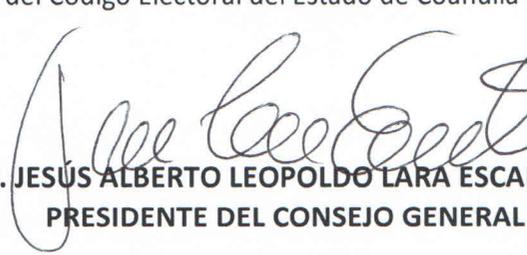
SEGUNDO. El partido político nacional denominado Partido Humanista a partir de la aprobación de este acuerdo, adquiere todos los derechos, obligaciones, y prerrogativas que a favor de los partidos políticos establece la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral para los efectos a que haya lugar en el ámbito de sus respectivas competencias.

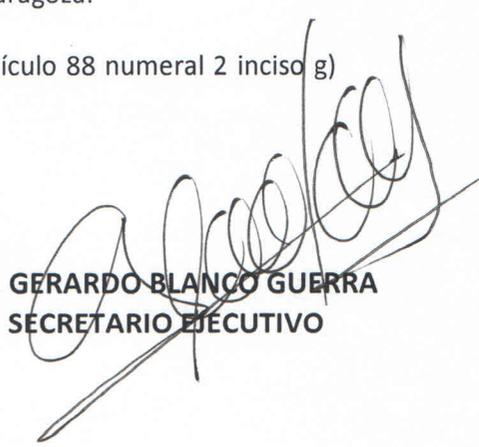
CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo al Partido Político Nacional denominado Partido Humanista para los efectos legales a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.


LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL


Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana
de Coahuila


LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ACUERDO NÚMERO 64/2014

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 numeral 3, 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 25, 33, 45, 68, 69, 72, 79, 80, 82 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, 41 fracciones I, II y XI del Reglamento Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, relativo al monto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes para el ejercicio 2014, para los partidos políticos nacionales Morena, Encuentro Social y Partido Humanista, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueba que el monto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes para el ejercicio 2014, a distribuirse entre los partidos políticos nacionales de nueva creación sea de \$1,002,221.46 (UN MILLÓN, DOS MIL, DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 46/100 M.N.), para ministrarse en 3 mensualidades correspondientes de octubre a diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Se aprueba la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes para el año 2014, en los siguientes términos:

PARTIDO POLÍTICO	ORDINARIO	MENSUAL
MORENA	\$ 334,073.82	\$ 111,357.94
ENCUENTRO SOCIAL	\$ 334,073.82	\$ 111,357.94
PARTIDO HUMANISTA	\$ 334,073.82	\$ 111,357.94
TOTAL	\$ 1,002,221.46	\$ 334,073.82

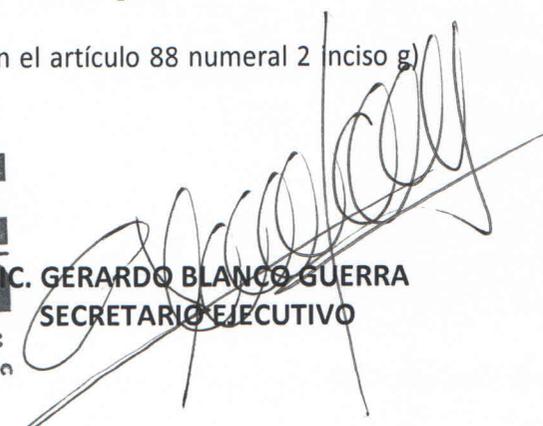
TERCERO. Se instruye a la Comisión de Administración y Servicio Profesional, para que tome las medidas legales, administrativas y presupuestales, tanto internas como externas, pertinentes para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.


LIC. JESUS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL


IEPC
COAHUILA
Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana
de Coahuila


LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO